



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925



Resolución

DE ALCALDÍA N° 342-2025-MDR.

Puerto de Malabrigo, 04 de diciembre del 2025

VISTO:

- La Carta N° 187-2025-MDR-SG, suscrito por el Abg. Walter A. Chávez Domínguez – (e) Secretaría General e Imagen Institucional, solicita viáticos para el Bgo. Pesq. Elvis Roger Díaz Cueva – Alcalde, el día 05 de diciembre del 2025 en la ciudad de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad como Órgano de Gobierno Local goza de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia de conformidad con lo normado por el Art. 194 de la Constitución Política del País, concordante con el Art. II del T. P. de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y tiene competencia para emitir actos de administración para impulsar sus proyectos;

Que, mediante Carta N° 187-2025-MDR-SG, suscrito por el Abg. Walter A. Chávez Domínguez – (e) Secretaría General e Imagen Institucional, solicita viáticos para el Bgo. Pesq. Elvis Roger Díaz Cueva – Alcalde, el día 05 de diciembre del 2025 en la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe N° 1108-2025-OPP-MDR, suscrito por el CPC Antero Miler Nieves Flores - Jefe de Oficina de Presupuesto y Planificación, otorga disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 560.00 (Quinientos Sesenta y 00/100 soles);

Que, estando a lo expuesto y a las facultades que otorga el inciso 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR EL VIAJE A LA CIUDAD DE LIMA DEL BGO. PESQ. ELVIS ROGER DIAZ CUEVA – ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI, PARA ASISTIR A LA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN Y ACTIVIDADES DEL MUNDIAL ISA WORLD JUNIOR SURFING CHAMPIONSHIP – PUNTA ROCAS PERÚ Y OTRAS GESTIONES EN LA CIUDAD DE LIMA PARA EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL 2025, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACION A LA PRESENTE RESOLUCION.

Artículo 2° OTORGUESE, POR CONCEPTO DE VIATICOS LA SUMA DE S/ 380.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) Y POR CONCEPTO DE PASAJES EL IMPORTE DE S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA Y 00/100 SOLES), LO QUE HACE UN TOTAL DE S/ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), DEBIENDO DE RENDIR CUENTA DOCUMENTADA EN EL PLAZO DE LEY Y DE ACUERDO A LAS NORMAS TECNICAS DE TESORERIA.

Artículo 3°. AUTORIZAR AL AREA DE PRESUPUESTO LA VERIFICACION DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA y ENCARGAR, A LA GERENCIA MUNICIPAL Y TESORERIA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE DISPOSICION.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO
Elvis Roger Díaz Cueva
ALCALDE

C.c.
Gerencia
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
RR.HH.
Infermática
File